

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEBATES, RELATIVO A LA DEFINICIÓN DE LOS EJES TEMÁTICOS Y SUBTEMAS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO DEBATE ENTRE LOS CANDIDATOS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022

GLOSARIO

Criterios para los Debates	Criterios para la organización de los debates entre las candidaturas a la gubernatura del Estado de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
Comisión Especial	Comisión Especial de Debates del IETAM.
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Política del Estado	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Mesa de Representantes	Órgano de consulta integrado por las personas que fungirán como representantes de las personas candidatas.
OPL	Organismos Públicos Locales.
Reglamento de Debates	Reglamento para la organización, promoción y difusión de debates entre las candidaturas registradas a los distintos cargos de elección popular en el estado de Tamaulipas.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interno	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas.

ANTECEDENTES

- 1.** El 17 de abril de 2018, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo de No. IETAM/CG-29/2018, aprobó la creación de la Comisión Especial.
- 2.** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), anunció que la enfermedad conocida como coronavirus 2019 (COVID-19) tiene las características de una pandemia, en consideración al número de contagios y países involucrados. Por su parte el Consejo de Salubridad Nacional, publicó el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.
- 3.** El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- 4.** El 30 de noviembre de 2020, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-49/2020, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Debates.
- 5.** El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, celebró sesión para dar inicio al Proceso Electoral Ordinario 2021- 2022, en la que habrá de renovarse la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.
- 6.** En esa propia fecha, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-102/2021, el Consejo General del IETAM, aprobó el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
- 7.** El 15 de noviembre de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-123/2021, por el cual se aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del IETAM, entre ellas la Comisión Especial.
- 8.** Durante el periodo que comprende las fechas 5, 7, 8, 9 y 10 de diciembre de 2021, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la

Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y morena, presentaron ante la Oficialía de Partes del IETAM sus plataformas electorales correspondientes.

9. El 9 de enero de 2022, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-02/2022, resolvió sobre el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos con acreditación ante este órgano electoral, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

10. En fecha 22 de marzo de 2022, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-28/2022, mediante el cual se aprobaron los Criterios para los Debates.

11. El 1 de abril de 2022, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-37/2022, mediante el cual se resolvió sobre el registro de las candidaturas a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas, presentadas por los partidos políticos en lo individual, en coalición y en candidatura común, para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

12. El 10 de abril de 2022, se recibió en la Oficialía de Partes del IETAM, escrito sin número, suscrito por el C. César Augusto Verástegui Ostos, candidato registrado por la coalición VA POR TAMAULIPAS, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, mediante el cual designa a la persona representante ante la Mesa de Representantes.

13. El 11 de abril de 2022, se recibió en la Oficialía de Partes del IETAM, escrito sin número, suscrito por el C. Américo Villarreal Anaya, candidato registrado por la candidatura común JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMALULIPAS, integrada por los partidos políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, mediante el cual designa a la persona representante ante la Mesa de Representantes.

14. El 11 de abril de 2022, se recibió en la Oficialía de Partes del IETAM, escrito sin número, suscrito por el C. Arturo Diez Gutiérrez Navarro, candidato registrado por el partido Movimiento Ciudadano, mediante el cual designa a la persona representante ante la Mesa de Representantes.

15. El esa propia fecha, se llevó a cabo la primera reunión con la Mesa de Representantes, para presentar los resultados del sondeo de opinión realizado a la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas, con la finalidad de definir los ejes y subtemas que se realizarán en el primer y segundo

debate entre los candidatos a Gobernador del Estado de Tamaulipas

CONSIDERANDOS

Atribuciones del INE y del IETAM

I. El artículo 41, párrafo tercero, base V, apartado C de la Constitución Política Federal, establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que establece la misma, ejerciendo diversas funciones, entre ellas, todas las materias no reservadas INE.

II. Asimismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b), y c), numeral 6o. de la Constitución Política Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, se rijan bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, que gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, y que contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

III. La Ley Electoral General, en su artículo 98, numeral 1, dispone que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, Constituciones Políticas y las Leyes locales; serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. La Constitución Política del Estado, establece en su artículo 20, segundo párrafo, base III, numeral 1, y base IV, quinto párrafo, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado IETAM, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y contará con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

V. Los artículos 1 y 3 de la Ley Electoral Local, señalan que las disposiciones de dicha Ley, son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que corresponde al IETAM, en el ámbito de su respectiva

competencia, la aplicación de las normas en la función estatal de organizar los procesos electorales para renovar integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como sus Ayuntamientos.

VI. Con base a lo dispuesto por el artículo 93, párrafo primero, de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos.

VII. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.

VIII. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática y garantizar la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

IX. Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

X. De conformidad con lo establecido en el artículo 110 en sus fracciones XXXI, XLV, LII, LIII y LXVII, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones; integrar las comisiones permanentes y, en su caso, especiales para el cumplimiento de dichos fines; apoyar la realización y difusión de debates públicos, cuando lo soliciten las dirigencias de los partidos políticos o coaliciones,

con independencia de los debate obligatorios; organizar dos debates obligatorios entre las candidatas y candidatos al cargo de Gubernatura y promover la celebración de debates entre candidatas y candidatos a diputaciones locales, presidencias municipales y otros cargos de elección popular, en términos de la Ley Electoral General; dar oportuno aviso a las estaciones de radio y televisión permisionarias públicas y comerciales para la transmisión de los debates, mismos que tendrán la obligación de transmitir en vivo; y dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

XI. El artículo 115, párrafo primero de la Ley Electoral Local, señala que el Consejo General del IETAM integrará las comisiones permanentes y las especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM.

XII. El artículo 29, fracciones I y II del Reglamento Interno en concordancia con el similar 10, fracciones I y II del Reglamento de Debates, establecen que la Comisión Especial tendrá entre otras atribuciones, el de dirigir los trabajos para la organización de los debates obligatorios para le elección a la gubernatura; aprobar el anteproyecto de acuerdo que contenga los Criterios para la organización de los debates obligatorios para la elección de la gubernatura, para posterioridad ponerlos a consideración del Consejo General del IETAM.

XIII. El artículo 8 del Reglamento de Debates, dispone que las atribuciones del Consejo General del IETAM en materia de debates, se ejercerá a través de la Comisión Especial.

De los debates

XIV. El artículo 218, numeral 4 de la Ley Electoral General, dispone que en términos de lo que dispongan las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los OPL, organizarán debates entre todas las candidaturas registradas a la gubernatura o jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; y promoverá la celebración de debates entre las candidaturas a diputaciones locales y presidencias municipales.

XV. El artículo 303 del Reglamento de Elecciones, establece normas para el INE en la organización de debates entre las candidaturas a cargos de elección popular, mismas que, podrán servir de base o criterios orientadores para los OPL en la organización de debates que realicen entre candidatas y candidatos que participen en elecciones locales, siempre y cuando no contravengan lo que, en su caso, se establezca en sus legislaciones estatales.

XVI. El artículo 304, numeral 1 del Reglamento de Elecciones con relación al similar 3, párrafo primero del Reglamento de Debates, dispone que los debates son los actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña, en los que participan las candidaturas con registro a un mismo cargo, con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlo como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido, con observancia a los principios imparcialidad, independencia y neutralidad, sin que afecte la flexibilidad de los formatos.

Además, en el numeral 2 del artículo en mención del Reglamento de Elecciones, establece que los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las candidaturas, por lo que, en su celebración, se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en esta.

Asimismo, los numerales 4 y 5, señalan que se convocará a todas las candidaturas que cuenten con registro para contender por el cargo de elección en cuestión y que los debates deberán contar con la participación de por lo menos dos de las personas candidatas que cuenten con registro para contender por el cargo de elección en cuestión, garantizando condiciones de equidad en el formato y trato igualitario. La inasistencia de una o más de las personas candidatas invitadas, no será causa para la no realización de los mismos.

XVII. El artículo 311, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que los OPL organizarán debates entre todas las candidaturas a la Gubernatura y promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que los OPL generen para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

XVIII. En los párrafos primero y segundo del artículo 259 de la Ley Electoral Local, con relación al similar 6 del Reglamento de Debates, establecen que el Consejo General del IETAM, organizará dos debates obligatorios entre todas las candidaturas a la Gubernatura del Estado, para lo cual el Consejo General del IETAM definirá las reglas, fechas y sedes, respetando el principio de equidad entre las candidaturas.

XIX. El artículo 1 del Reglamento de Debates, establece que, las disposiciones contenidas en dicho instrumento son de orden público y observancia obligatoria para el IETAM, partidos políticos, candidatas y candidatos, así como medios de

comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, o cualquier persona física o moral que participe como instancia organizadora de debates; tienen por objeto establecer las reglas generales para la organización, promoción y difusión de debates entre las candidaturas registradas a los distintos cargos de elección popular atendiendo en todo momento a la perspectiva de género y no discriminación; así como lo relativo a la integración y funcionamiento de la Comisión Especial de debates, en términos del artículo 259 de la Ley Electoral Local.

XX. El artículo 14, último párrafo del Reglamento de Debates, establece que la instancia organizadora podrá incorporar un bloque donde las personas candidatas den respuesta a inquietudes formuladas por la ciudadanía que versen sobre la temática del debate, quedando en libertad de definir el mecanismo de captación de los referidos planteamientos, atendiendo a la modalidad del debate de mérito.

XXI. El artículo 20 del Reglamento de Debates, dispone lo siguiente:

La definición de los temas a debatir serán seleccionados por la instancia organizadora, los cuales versarán sobre problemáticas relevantes y de interés para el estado, distrito y municipio, acorde al ámbito de la competencia del cargo por el que se postula.

Los temas a debatir serán acordes con los contemplados en la plataforma electoral registrada por los partidos políticos, coalición, o candidaturas independientes de la elección correspondiente, y podrán ser de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes:

I. Estado de Derecho: seguridad y justicia, derechos humanos, sistema penitenciario, violencia de género, gestión gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, rendición de cuentas y corrupción.

II. Desarrollo social: educación, salud, vivienda, alimentación, cultura, deporte, infraestructura social, combate a la pobreza, jóvenes y mujeres y grupos vulnerables y no discriminación.

III. Desarrollo económico: productividad y generación de empleos, seguridad social, infraestructura, pesca, campo, turismo, industria y comercio local.

La instancia organizadora deberá de dar a conocer de manera previa a las personas candidatas los temas en que versará el debate, las preguntas deberán de ser resguardadas por la instancia organizadora y las personas moderadoras.

XXII. El párrafo segundo del artículo 34 del Reglamento de Debates, establece que corresponderá a la Comisión de Debates dirigir la organización, mediante la emisión de Criterios que regulen la realización de los debates al cargo de la Gubernatura del Estado, mismos que serán aprobados por el Consejo General del IETAM.

XXIII. En consecuencia de lo anterior, el pasado 22 de marzo de 2022, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-28/2022, mediante el cual

se aprueban los Criterios para los Debates, documento que tiene por objeto establecer reglas para la organización, producción, transmisión, moderación, orden de participación y ubicación, formato y recomendaciones en el marco de la contingencia sanitaria de los debates entre las candidaturas a la gubernatura del Estado, que el IETAM organice de conformidad a lo establecido por la Ley Electoral Local, el Reglamento de Elecciones y el Reglamento de Debates.

En ese sentido, en los numerales 2.1, 2.3 y 2.4 de los Criterios para los Debates, se establecieron las fechas y horarios, así como la sede donde se llevarán a cabo los debates entre las candidaturas a la Gubernatura del estado de Tamaulipas, tal y como a continuación se detalla:

1. Fechas y horarios

Tabla 2. Fechas y horarios de los debates

Debate	Fecha	Horario	Ciudad
Primer debate	Domingo 24 de abril de 2022	19:00 horas	Victoria
Segundo debate	Domingo 22 de mayo de 2022	19:00 horas	Victoria

2. Sede

El Teatro Amalia González Caballero de Castillo Ledón ubicado en el Centro Cultural Tamaulipas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, será la sede para la realización de ambos debates a la Gubernatura del estado de Tamaulipas.

Solo por razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la celebración de los debates en el recinto señalado anteriormente, la Comisión Especial propondrá al Consejo General del IETAM, un cambio de sede para su realización, la cual podrá ubicarse, preferentemente, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Definición de los subtemas para el primer y segundo debate

XXIV. El numeral 5.1.1 de los Criterios para los Debates, dispone que los debates se desarrollarán con base a los siguientes ejes temáticos:

- a) Salud;
- b) Educación Pública;
- c) Desarrollo económico y empleo;
- d) Estado de Derecho;
- e) Seguridad pública; y

f) Desarrollo social.

XXV. El numeral 5.1.2 de los Criterios para los Debates, señala que para cada eje temático se definirán, previa reunión con la Mesa de Representantes, dos subtemas, tomando en consideración, sondeos de opinión realizados a la ciudadanía.

XXVI. El numeral 5.1.3 de los Criterios para los Debates, dispone que, para cada debate se establecerán 3 ejes temáticos de los mencionados en el considerando XXIV y 2 subtemas por eje, los cuales se desarrollarán en cada bloque temático, conforme a lo señalado en la escaleta descrita en el numeral 5.2.9 de los Criterios para los Debates. La definición de los 3 ejes y subtemas que se desarrollarán en cada uno de los debates, se aprobarán cuando menos, 8 días antes de la celebración de cada debate, mediante acuerdo de la Comisión Especial.

Análisis de los ejes temáticos y subtemas

XXVII. En términos de lo señalado por los numerales 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 de los Criterios para los Debates, en fecha 29 de marzo de 2022, se enviaron a través de correo electrónico, 40 Oficios de Presidencia del IETAM a diversas Organizaciones de la Sociedad Civil a fin de invitarlas a contribuir en la definición de los subtemas y preguntas que se les pudieran realizar a los candidatos, tal y como a continuación se expone:

Tabla 1. Oficios remitidos a organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas

Organización de la Sociedad Civil	Número de Oficio
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo en Altamira (CANACO SERVYTUR)	PRESIDENCIA/0799/2022
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo en Ciudad Madero (CANACO SERVYTUR)	PRESIDENCIA/0800/2022
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo en Ciudad Mante (CANACO SERVYTUR)	PRESIDENCIA/0801/2022
Confederación Patronal de la República Mexicana en Matamoros (COPARMEX)	PRESIDENCIA/0802/2022
Cámara Nacional de la Industria de Transformación en Matamoros (CANACINTRA)	PRESIDENCIA/0803/2022
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo en Matamoros (CANACO SERVYTUR)	PRESIDENCIA/0804/2022

Organización de la Sociedad Civil	Número de Oficio
Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados en Matamoros (CANIRAC)	PRESIDENCIA/0805/2022
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo en Miguel Alemán (CANACO SERVYTUR)	PRESIDENCIA/0806/2022
Confederación Patronal de la República Mexicana en Nuevo Laredo (COPARMEX)	PRESIDENCIA/0807/2022
Cámara Nacional de la Industria de Transformación en Nuevo Laredo (CANACINTRA)	PRESIDENCIA/0808/2022
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo en Nuevo Laredo (CANACO SERVYTUR)	PRESIDENCIA/0809/2022
Asociación de Agentes Aduanales en Nuevo Laredo, A.C.	PRESIDENCIA/0810/2022
Confederación Patronal de la República Mexicana en Reynosa (COPARMEX)	PRESIDENCIA/0811/2022
Cámara Nacional de la Industria de Transformación en Reynosa (CANACINTRA)	PRESIDENCIA/0812/2022
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo en Reynosa (CANACO SERVYTUR)	PRESIDENCIA/0813/2022
Asociación de Agentes Aduanales en Reynosa, A.C.	PRESIDENCIA/0814/2022
Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados en Reynosa (CANIRAC)	PRESIDENCIA/0815/2022
Cámara Nacional de la Industria de Transformación en Río Bravo (CANACINTRA)	PRESIDENCIA/0816/2022
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo en Río Bravo (CANACO SERVYTUR)	PRESIDENCIA/0817/2022
Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey, Campus Tampico	PRESIDENCIA/0818/2022
Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas A.C.	PRESIDENCIA/0819/2022
Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas	PRESIDENCIA/0820/2022
Universidad Valle de México en Tampico	PRESIDENCIA/0821/2022
Cámara Mexicana de la Industria de la	PRESIDENCIA/0822/2022

Organización de la Sociedad Civil	Número de Oficio
Construcción en Tampico (CMIC)	
Confederación Patronal de la República Mexicana en Tampico (COPARMEX)	PRESIDENCIA/0823/2022
Cámara Nacional de la Industria de Transformación en Tampico (CANACINTRA)	PRESIDENCIA/0824/2022
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo en Tampico (CANACO)	PRESIDENCIA/0825/2022
Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo en Tampico (CANACOPE)	PRESIDENCIA/0826/2022
Asociación Mexicana de Hoteleros del Sur de Tamaulipas	PRESIDENCIA/0827/2022
Universidad Autónoma de Tamaulipas en Victoria	PRESIDENCIA/0828/2022
Universidad La Salle Victoria	PRESIDENCIA/0829/2022
Universidad del Norte de Tamaulipas	PRESIDENCIA/0830/2022
Unión Ganadera Regional de Tamaulipas	PRESIDENCIA/0831/2022
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en Victoria (CMIC)	PRESIDENCIA/0832/2022
Confederación Patronal de la República Mexicana en Victoria (COPARMEX)	PRESIDENCIA/0833/2022
Cámara Nacional de la Industria de Transformación en Victoria (CANACINTRA)	PRESIDENCIA/0834/2022
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo en Victoria (CANACO SERVYTUR)	PRESIDENCIA/0835/2022
Colectivo Kybernus Tamaulipas	PRESIDENCIA/0836/2022
Creando Raíces A.C.	PRESIDENCIA/0837/2022
Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados en Victoria (CANIRAC)	PRESIDENCIA/0838/2022

En el mismo orden de ideas, a partir del 28 de marzo de 2022, fue publicado en el portal institucional del IETAM un banner denominado *Buzón Ciudadano*, con la finalidad de recabar las preguntas que la ciudadanía en general realizara a los candidatos, a través de un *Formulario de Microsoft Forms*.

En dicho sentido, se contabilizaron los resultados arrojados en la herramienta informática, con la finalidad de determinar los temas más recurridos, los conceptos relacionados con estos temas y las preguntas, así como los comentarios de mayor relevancia, dando los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados eje temático salud

Eje temático	Subtema	Número de frecuencia
Salud	Desabasto de medicamento	21
	Cobertura médica	11
	Atención médica	9
	Infraestructura hospitalaria	7
	Sistema de salud pública	2
	Manejo de la pandemia por COVID-19	1
Total		51

Tabla 3. Resultados eje temático educación pública

Eje temático	Subtema	Número de frecuencia
Educación Pública	Plan educativo	18
	Infraestructura educativa	13
	Becas educativas	13
	Tecnología en educación	5
	Inclusión y no discriminación educativa	3
	Rezago educativo	2
	Acceso a la educación	1
	Investigación científica	1
Total		56

Tabla 4. Resultados eje temático desarrollo económico y empleo

Eje temático	Subtema	Número de frecuencia
Desarrollo Económico y Empleo	Generación de empleos	40
	Impulso empresarial	25
	Desarrollo rural	6
	Crecimiento económico	1
	Inflación económica	1
	Impuestos locales	1
Total		74

Tabla 5. Resultados eje temático estado de derecho

Eje temático	Subtema	Número de frecuencia
Estado de Derecho	Combate a la corrupción	15
	Medio ambiente	13
	Políticas públicas	10

	Igualdad de género	4
	Plan de desarrollo	1
	Total	43

Tabla 6. Resultados eje temático seguridad pública

Eje temático	Subtema	Número de frecuencia
Seguridad Pública	Combate al delito	26
	Estrategia de seguridad	5
	Equipamiento policial	3
	Total	34

Tabla 7. Resultados eje temático desarrollo social

Eje temático	Subtema	Número de frecuencia
Desarrollo social	Agua potable	9
	Programas sociales	8
	Infraestructura urbana	7
	Integración social	2
	Transporte público	2
	Seguridad social	1
	Total	29

XXVIII. Ahora bien, tomando en consideración los ejes temáticos descritos en el numeral 5.1.1 de los Criterios para los Debates, se procedió a analizar datos estadísticos con la información pública de órganos autónomos, instancias gubernamentales y no gubernamentales, a fin de determinar el grado de impacto de los ejes temáticos en la entidad de Tamaulipas.

De igual forma, se verificó que los subtemas con mayor recurrencia abordaran temas relacionados con los principios y/o líneas políticas establecidas en las plataformas electorales presentadas ante este Instituto por los partidos políticos y la Coalición denominada “Va por Tamaulipas”, con la finalidad de justificar la selección de los subtemas ante la Mesa de Representantes.

XXIX. El 11 de abril de 2022, se llevó a cabo una reunión de la Mesa de Representantes, a fin de emitir las opiniones respecto de los sondeos de opinión realizados a la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas de nivel licenciatura, definiendo entre sus integrantes los siguientes subtemas por cada eje temático:

Tabla 8. Subtemas definidos

Eje temático	Subtema
Salud	Infraestructura para las instituciones de salud.
	Políticas públicas para generar una cobertura médica integral.
Educación Pública	Gestión de políticas públicas para mejorar la educación.
	Infraestructura educativa.
Desarrollo Económico y Empleo	Productividad y generación de empleos.
	Políticas públicas para el desarrollo industrial, comercial y rural.
Estado de Derecho	Derechos humanos y Sistema de Justicia.
	Rendición de cuentas y corrupción.
Seguridad Pública	Profesionalización de las instituciones de seguridad pública.
	Políticas públicas para combatir la delincuencia y prevenir el delito.
Desarrollo Social	Políticas públicas para erradicar la pobreza y desigualdad.
	Infraestructura social y Servicios públicos.

XXX. Derivado de la revisión y análisis de los resultados obtenidos del buzón ciudadano, así como de los datos estadísticos de órganos autónomos que tienen impacto en los ejes temáticos propuestos, aunado al hecho de cotejar que los subtemas propuestos se encuentran relacionados con los principios y/o líneas políticas establecidas en las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, tal y como se advierte del *Informe* que se anexa al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo, se estima viable la propuesta de los siguientes ejes, subtemas y preguntas, definidos por los integrantes de la Mesa de Representantes para el primer y segundo debate:

Ejes y subtemas para el primer debate del 24 de abril de 2022

Tabla 9. Subtemas definidos para el primer debate

Eje temático	Subtema
Bloque 2 Desarrollo Económico y Empleo	Segmento 1. Productividad y generación de empleos.

Eje temático	Subtema
	Segmento 2. Políticas públicas para el desarrollo industrial, comercial y rural.
Bloque 3 Salud	Segmento 1. Infraestructura para las instituciones de salud.
	Segmento 2. Políticas públicas para generar una cobertura médica integral.
Bloque 4 Seguridad Pública	Segmento 1. Profesionalización de las instituciones de seguridad pública.
	Segmento 2. Políticas públicas para combatir la delincuencia y prevenir el delito.

Ejes y subtemas para el segundo debate del 22 de mayo de 2022

Tabla 10. Subtemas definidos para el segundo debate

Eje temático	Subtema
Bloque 2 Educación Pública	Segmento 1. Gestión de políticas públicas para mejorar la educación.
	Segmento 2. Infraestructura educativa.
Bloque 3 Estado de Derecho	Segmento 1. Derechos humanos y Sistema de Justicia.
	Segmento 2. Rendición de cuentas y corrupción.
Bloque 4 Desarrollo Social	Segmento 1. Políticas públicas para erradicar la pobreza y desigualdad.
	Segmento 2. Infraestructura social y Servicios Públicos.

Cabe señalar que para llegar a la definición de los ejes temáticos para cada bloque y los dos subtemas de cada eje, se realizó un Informe que contiene análisis con el sondeo de opinión realizado a través del Buzón Ciudadano, así como con los datos estadísticos de diversas instituciones y las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos, mismo que se adjunta como Anexo Único del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 41, párrafo tercero, base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), numeral 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 y 218, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 303, 304, numerales 1, 2, 4 y 5, y 311, numeral 1 del Reglamento de

Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 20, segundo párrafo, base III, numeral 1 y base IV, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 93, párrafo primero, 99, 100, 103, 110, fracciones XXXI, XLV, LII, LIII y LXVII, 115, párrafo primero, 259, párrafos primero y segundo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 29, fracciones I y II del Reglamento Interno del Instituto Electoral De Tamaulipas; 1, 3, párrafo primero, 6, 8, 10, fracciones I y II, 14, último párrafo, 20 y 34, párrafo segundo del Reglamento para la organización, promoción y difusión de debates entre las candidaturas registradas a los distintos cargos de elección popular en el estado de Tamaulipas; numerales 2.1, 2.3, 2.4, 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3 y 5.2.9 de los Criterios para la organización de los debates entre las candidaturas a la gubernatura; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la definición de los ejes temáticos y subtemas para el primer y segundo debate entre los candidatos a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en términos de lo señalado en el considerando XXX del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante la Comisión Especial de Debates y ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a las personas representantes de los candidatos, acreditadas ante la Mesa de Representantes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto del Vocal Ejecutivo Local, para su debido conocimiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y a la Unidad de Comunicación Social, todas del Instituto Electoral de Tamaulipas, para los efectos correspondientes.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por la Comisión Especial de Debates del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Publíquese este Acuerdo en los estrados y en la página de internet de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS ELECTORALES Y EL CONSEJERO ELECTORAL PRESENTES, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEBATES EN SESIÓN No. 03, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ Y MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRIGUEZ ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO LAS CONSEJERAS Y CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL ASÍ COMO LA LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ, SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES DE LA COMISIÓN. DOY FE. -----

**MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRIGUEZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES**